

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/2372/2019, de 10 de septiembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de tablas salariales del Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio de Cataluña para subsectores y empresas sin convenio propio (código de convenio núm. 79001495011999).

Visto el texto del Acuerdo de tablas salariales provisionales para el año 2019 del Convenio Colectivo de trabajo para el sector del comercio de Cataluña para subsectores y empresas sin convenio propio, suscrito por la comisión paritaria en fecha 25 de junio de 2019, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 10 de septiembre de 2019

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta paritaria del Convenio colectivo de comercio de Cataluña para subsectores y empresas sin convenio propio.

PIMEC Comerç: Sr. Miguel Segura Just, Sr. José R. Sánchez Nebra, Sr. Miquel Àngel de Garro Pla.

FeSMC-UGT de Catalunya: Sra. Eva Begoña Fabregas, Sra. Sara Curina, Sr. Moisés Berruezo.

CVE-DOGC-B-19256084-2019

Federació de Serveis CCOO: Sra. Laura Puertas, Sr. Esteban Sanabria, Sr. Francesc García.

En Barcelona, a 25 de junio de 2019, en el local de PIMEC, sito en calle Viladomat 174, se reúne la representación de la parte social y empresarial cuyos nombres constan al margen en su condición de Comisión paritaria del Convenio colectivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4 apartado f) la Comisión paritaria del convenio determina que las tablas salariales provisionales para el año 2019 y con efectos de 1/1/2019, son las que se adjuntan a la presente acta, según constan en el anexo I.

Facultar al miembro de la Comisión negociadora de la parte patronal, Sr. Xavier Mier Giralt para que proceda con los trámites de registro y publicación ante el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias a través del REGCON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se aprueba y firma la presente Acta, siendo las 17:15 horas, en el lugar y fecha ut supra.

Anexo I

Tablas salariales 2019 (provisionales)

Tablas salariales

Grupo 1: 840,00 euros

Grupo 2: 840,00 euros

Grupo 3: 840,00 euros

Grupo 4: 883,05 euros

Grupo 5: 1052,42 euros

Grupo 0: 1145,96 euros

(*) El salario base se abona por 15 pagas.

Plus

Transporte	68,71 euros
Vestuario (anual)	76,10 euros
Vestuario (12 mensualidades)	6,34 euros
Trabajo en domingo y festivos	10,57 euros

Tablas salariales a aplicar en el sector de los juguetes y cochecitos de niño/a de la provincia de Barcelona.

SG: Subgrupos; SC: salario Convenio; PT: plus transporte; HE: horas extras por hora.

CVE-DOGC-B-19256084-2019

(*) El salario base se abona por 15 pagas.

Grupo 1			
Titulados/as			
SG	SC	PT	HE
Titulado/a superior	1191,15	34,61	14,59
Titulado/a medio	1111,74	34,61	13,64
Ayudante/a técnico/a sanitario/a	1071,99	34,61	13,16
Grupo 2			
Técnicos/as no titulados/as			
SG	SC	PT	HE
Director/a y jefe/a de división	1191,15	34,61	14,59
Jefe/a de personal, compras, ventas y encargado/a general.	1151,38	34,61	14,15
Jefe/a de sucursal, almacén, de grupo, de sección, encargado/a de establecimiento e intérprete.	1111,74	34,61	13,63
Grupo 3			
Personal mercantil			
SG	SC	PT	HE
Viajante y corredor/a de plaza	853,63	34,61	10,47
Dependiente/a	1013,70	34,61	12,45
Ayudante/a de dependiente/a	853,62	34,61	10,47
Grupo 4			
Personal administrativo			
SG	SC	PT	HE

CVE-DOGC-B-19256084-2019

Jefe/a administrativo/a	1151,37	34,61	14,15
Secretario/a, contable	992,57	34,61	12,22
Cajero/a, taquimeca, operad. de ordenador y of. administrativo/a	992,57	34,61	12,22
Auxiliar de más de tercer año	992,57	34,61	12,22
Auxiliar mayor de segundo año	893,32	34,61	10,96
Auxiliar de primer año	853,62	34,60	10,47
Grupo 5			
Personal de servicios auxiliares			
SG			
	SC	PT	HE
Jefe/a de sección, dibujante, escaparatista	1111,74	34,61	14,15
Profesional de oficio y chofer	992,58	34,61	12,21
Ayudante/a de oficio	853,64	34,61	10,47
Mozo/a especializado/a	893,32	34,61	10,97
Ascensorista, telefonista, mozo/a y empaquetador/a	853,63	34,61	10,47
Grupo 6			
Personal subalterno			
SG			
	SC	PT	HE
Conserje, cobrador/a, vigilante/a, vigilante/a de noche, ordenanza, portero/a	853,63	34,61	10,47
Personal de limpieza (por horas)	5,93	--	--
Grupo 7			
Trabajadores/as en formación			
SG			
	SC	PT	
Aprendiz de tercer año	840,00	34,61	
Aprendiz de segundo año	840,00	34,61	

CVE-DOGC-B-19256084-2019

Aprendiz de primer año	840,00	34,61
------------------------	--------	-------

(19.256.084)